

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 11 de octubre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) le venció al demandado **CARLOS IVAN GIRALDO GUZMAN**, el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada, y el 19 de octubre de 2023 el de diez (10) días para proponer excepciones. **Dentro del término el demandado propuso excepciones a través de apoderado judicial (A.023)**

Demandado notificado de forma personal el 04 de octubre de 2023; términos para pagar o excepcionar iniciaron al día siguiente. (A.013)

Asimismo, se informa que, el día 29 de noviembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) le venció al demandado **BRIAN GIRALDO RODRIGUEZ**, el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada, y el 06 de diciembre de 2023 el de diez (10) días para proponer excepciones. **Dentro del término el demandado propuso excepciones a través de apoderado judicial (A.023)**

Notificación por estado de la providencia que tuvo al demandado como notificado por conducta concluyente: el 17 de noviembre de 2023 (A.026). Días 20,21 y 22 del mismo mes y año para retiro de copias -art 91 CGP-.

Armenia, Quindío, 23 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00399-00

En atención a la constancia que antecede, observa el Despacho que los demandados **CARLOS IVAN GIRALDO GUZMAN** y **BRIAN GIRALDO RODRIGUEZ**, presentaron excepciones de mérito frente a la obligación demandada (A.023). Por lo cual, el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** de las mismas por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer

dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.27 del 26 de febrero de 2024)

JSMZ (Procesos General)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d2305d5109258af73201e3d2441cf5f40766e5bb6f279609bcb9d0e98c59b4**

Documento generado en 23/02/2024 10:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>